

5143
DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS:

11 DIC 2025

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de **18 espacios** de comercialización para "**Emprendedores (as) de Agrupaciones de Temuco**", el día 08 de diciembre del 2025, a realizarse en el Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los usuarios participantes se encuentran desarrollando sus actividades, a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

- 1.- Autorícese, el funcionamiento de **18 espacios** de comercialización para "**Muestra Emprendedores Temuco**", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a la oficina del Dpto. Rentas y Patentes Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en el **Parque Urbano Isla Cautín** de la comuna de Temuco, el día 08 de diciembre del 2025, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	AGRUPACIÓN EMPRENDEDORES	ESTADO
1	HERNANDEZ	VELASQUEZ	MARÍA INES		TEMUCO PEWEN	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
2	CONTRERAS	MARAGAÑO	GABRIELA IRENE		TEMUCO PEWEN	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
3	SANHUEZA	COLIHUEQUE	MARÍA MAGDALENA		TEMUCO PEWEN	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
4	ALARCON	PARRA	YASNA LIDIANET		TEMUCO PEWEN	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8

1000C. 3206089.

5	GARCIA	VIVEROS	YOICE		MANOS AMIGAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
6	CONEJEROS	BUSTAMANTE	EMA		MANOS AMIGAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
7	SANDOVAL	MAZA	MYRIAM		MANOS AMIGAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
8	EPUL	HUENUQUEO	MARIBEL		MANOS AMIGAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
9	OSSES	CONCHA	CAROLINA		TEJETERAPIA	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
10	GODOY	OSORIO	CATALINA		MANOS ECOLOGICAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
11	GARCÍA	OSSANDON	ROMINA		YOSAI ARAUCANIA	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
12	MONTIEL	BARRIENTOS	LAURA		YOSAI ARAUCANIA	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
13	BERGS	PARRA	KETHERINE		YOSAI ARAUCANIA	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
14	FIGUEROA	CABEZAS	ADRIANA		NOSTALGIK	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
15	VOISIN	RODRÍGUEZ	ROXANA ELVIRA		K-TAKU	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
16	SÁNCHEZ	CASTRO	YURIDIANA BEATRIZ		K-TAKU	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
17	BASTIAS	RUÍZ	THIARE VALENTINA		SHIN SEKAI	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
18	INNOCENTI	BARUDY	DANIELA		NEWEN S- 27	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo. La emprendedora individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques Urbanos, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias, según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MAE/RGI/jmh
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

